

Radicación: N° 2016-181
Medio de Control: Nulidad y Restablecimiento del Derecho.
Actor: Ingrid Yaneth Puche Vega
Accionado: Nación – Ministerio de Defensa – Dirección general de la policía Nacional



JUZGADO SEXTO ADMINISTRATIVO ORAL DE IBAGUE

Ibagué, cuatro (4) de julio de dos mil diecisiete (2017).

Radicación: No. 2016-181
Medio de Control: NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO
Demandante: INGRID YANETH PUCHE VEGA
Demandado: NACIÓN – MINISTERIO DE DEFENSA – DIRECCIÓN GENERAL DE LA POLICÍA NACIONAL-POLICÍA METROPOLITANA DE IBAGUÉ

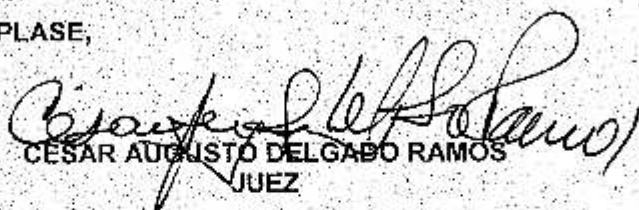
Se encuentra el proceso al Despacho con memorial visto a folio 401, presentado por el apoderado de la parte actora, en el que solicita se fije fecha y hora para la práctica de la audiencia inicial de que trata el artículo 180 de CPADCA. Al respecto, se le comunica al apoderado que a todos los procesos se les imparte el trámite correspondiente en su respectivo orden, sin preferencia alguna, razón por la cual una vez llegue el turno del proceso de la referencia se le asignará fecha y hora para la correspondiente audiencia.

Seguidamente, a folio 403 del expediente, obra escrito mediante el cual el Dr. DAVID RODRIGUEZ GIRALDO sustituye el poder a él conferido al Dr. ANDRES FELIPE LONDOÑO CLAVIJO, para que continúe la defensa de la parte demandante.

Al respecto, el artículo 75 del C.G.P. en su párrafo sexto establece "*Podrá sustituirse el poder siempre que no esté prohibido expresamente.*"

Es así como al observar el poder conferido por la demandante, no se estipuló prohibición expresa para sustituirlo, por lo que, se acepta la sustitución en los términos del artículo 75 del C.G.P. y se reconocerá personería al Dr. ANDRES FELIPE LONDOÑO CLAVIJO, como apoderado de la parte demandante, con las mismas facultades del poder inicialmente conferido.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE,


CÉSAR AUGUSTO DELGADO RAMOS
JUEZ

Avenida Ambalá Calle 69 N° 19-109 Esquina Segundo Piso
Edificio Comfatolima
Ibagué